

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00841-00
DEMANDANTE: DIANA LOPEZ
DEMANDADO: ACREEDORES

Téngase en cuenta el escrito de calificación y graduación de créditos, allegado por la liquidadora.

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores del deudor y en el término concedido no compareció ningún interesado.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Dian.

Requírase a secretaría para que cumpla con la carga impuesta en el inciso final del auto adiado 26 de enero de 2021, además, para que, dichos oficios se tramiten por secretaría.

Requírase al liquidador para que acredite el trámite otorgado a los oficios No. 020 y 021.

Téngase en cuenta que se acreditó la notificación de la mayoría de los acreedores, sin embargo, se echa de menos la notificación de la señora CARMEN ELISA CHAVEZ

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 17 de junio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario